



Referencia:	2025/3229G
Procedimiento:	Expedientes de Convenios de Servicios Sociales
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON JUAN CEFERINO ROS LUCAS, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 21 de abril de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

30. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2025/3229G.

Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio de colaboración y la subvención 2025 con Caritas Parroquial "San José" de Puerto de Mazarrón, para el desarrollo de proyecto de interés social para actividades de ayuda a personas en situación de vulnerabilidad social.

"Visto.- El escrito presentado por la **CÁRITAS PARROQUIAL "SAN JOSÉ" DE PUERTO DE MAZARRÓN**, con CIF R3000552D, solicitando subvención a este Ayuntamiento con registro de entrada nº 202509144, de fecha 21/03/2025.

Visto.- El informe técnico emitido por la Jefa de servicios sociales de fecha 03 de abril de 2025.

Visto.- El informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Visto.- El borrador del convenio entre el Ayuntamiento y CÁRITAS PARROQUIAL "SAN JOSÉ" DE PUERTO DE MAZARRÓN, para proyecto de interés social actividades de ayuda a personas en situación y/o vulnerabilidad social 2025.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

"Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y CÁRITAS PARROQUIAL "SAN JOSÉ" DE PUERTO DE MAZARRÓN, con CIF R3000552D para el desarrollo para proyecto de interés social actividades de ayuda a personas en situación y/o vulnerabilidad social, que se transcribe a continuación:

"Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y la Parroquia de San José "Cáritas Puerto de Mazarrón" para el desarrollo de actividades de ayuda a personas en situación de exclusión social.

En Mazarrón, a _____ 2025

Reunidos:

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del M.I Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321517405312537 en <https://sede.mazarron.es>



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, asistido en este acto por el Secretario del Ayuntamiento.

Y de otra D. Pablo Caballero García, en representación de la Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón, CIF R3000552D, que ostenta en su condición de Cura-Párroco de la misma, por nombramiento Sr. Obispo de la Diócesis, de acuerdo con las normas del Derecho Canónico.

Manifiestan:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de Mazarrón que se encuentra en riesgo de exclusión social.

Dado que las intervenciones de los servicios sociales municipales en materia de alimentos, farmacia y otros, tardan varias semanas en hacerse efectivas, hace aún más necesario contar con una vía de intervención rápida ante situaciones de urgente necesidad.

Considerando que existen personas en situación de vulnerabilidad que precisan aseo e higiene personal, por no disponer de un espacio, tiendo en consideración al mismo tiempo que existen familias que no disponen de recursos económicos para adquirir ropa para la atención personal y familiar, se entiende desde éste departamento la labor asistencial de la entidad solicitante.

Dado que dicha colaboración viene siendo prestada por Cáritas Parroquial de Puerto Mazarrón, de acuerdo con sus posibilidades y que cada vez se encuentra con mayor número de solicitantes que precisan de una atención y apoyo.

Atendiendo al interés en continuar con el desarrollo de estas actividades de forma programada a lo largo del año, de acuerdo con los objetivos de ayuda a las personas más necesitadas que Cáritas ha presentado en un proyecto que asciende a 22.310,48 €.

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito de la zona que cubre la Parroquia de San José, incluida en el municipio de Mazarrón, para el desarrollo de actividades relacionadas con la ayuda directa a personas con necesidades urgentes o en riesgo de exclusión social.

Segunda.- Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:

1. Dotar la cantidad de 20.000,00-€ anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizaran por anticipado en un solo pago, no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

B) Por parte de Caritas Parroquial Parroquia San José:

1. Adquisición de alimentos y otros artículos de primera necesidad; gastos farmacia, transporte usuarios y pagos de tasas relativos a documentos acreditativos de identidad (DNI, NIE o PASAPORTE).

2. Adquisición, reparación o mantenimiento de objetos o maquinaria destinados a la recogida, conservación y distribución de los alimentos, a prestación o donación de ropa, a prestación de servicio de aseo e higiene, a las personas en situación de vulnerabilidad social. Se compromete a destinar como máximo el 15% del coste total de la actividad.

3. Caritas no adquirirá artículos que excedan del importe que el Ayuntamiento haya transferido en cada momento, no pudiendo adquirir deudas por dicho concepto.

4. Caritas se compromete a justificar el importe mediante las correspondientes facturas legalmente expedidas por los establecimientos o entidades que participen en el



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321517405312537 en <https://sede.mazarron.es>



proyecto.

5. Igualmente a justificar la entrega a los beneficiarios, mediante las correspondientes hojas de entrega firmadas en las fechas en que los reciban, con las condiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (RGPD).

Tercera: Financiación. El coste total del proyecto presentado, asciende a la cantidad 22.310,48 €, el Ayuntamiento subvencionará un importe de 20.000,00.-€, con cargo a la partida presupuestaria asignada a este convenio 2025.7.231.48002.

Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.

1.-Composición: formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:

Por El Ayuntamiento de Mazarrón:

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.
- La Concejala Delegada de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- Jefa de Servicio de los Servicios Sociales de Mazarrón o persona en quien delegue.

Por Caritas Parroquial de Puerto Mazarrón:

- El Presidente, o persona en quien delegue.
- El Secretario, o persona en quien delegue.

Un vocal o persona en quien delegue Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias por ambas entidades.

2.- Funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada ejercicio económico.
- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.
- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

En la Comisión de Seguimiento se tratarán todos los temas relacionados con el cumplimiento del objeto de la subvención, no pudiéndose exponer ni trasvasar a los asistentes datos personales que no hubiesen sido autorizados por los afectados. (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (RGPD)).

3.- Funcionamiento: La Comisión se reunirá mensual con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta: Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hacen imprescindibles incluir el logotipo y el escudo del Ayuntamiento de Mazarrón, de forma explícita en los documentos, folletos, y publicaciones que se realicen en cumplimiento del presente convenio. Y someter a publicidad en la BDNS (Base datos nacional de subvenciones).

Sexta: Justificación: Antes del 31 de Marzo de 2026 deberá presentar ante la intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior en el desarrollo del convenio, suscrita por los responsables



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321517405312537 en <https://sede.mazarron.es>



de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

* ANEXO I, Memoria Técnica; la memoria deberá incluir un detalle de los gastos especificando lotes, distribución de lo adquirido mediante esta subvención, etc. Los justificantes de la entrega del material con especificación de nombres, DNI, cantidades, etc. Debe ser conservada por un periodo de cinco años por parte de CARITAS para cualquier inspección o auditoría posterior por parte del ayuntamiento de Mazarrón o cualquier otra entidad.

* ANEXO II, Memoria Económica.

* ANEXO III, Relación de justificantes.

Séptima.- Vigencia: El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Octava: Jurisdicción.- Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente,

El Presidente Parroquia "San José"
(Caritas Puerto de Mazarrón)

D. Ginés Campillo Méndez

D. Pablo Caballero García

El Secretario,

".-----

Segundo.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Tercero.- Dese traslado de este acuerdo a los interesados y al negociado de política social que lo cumplimentara."

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón a la fecha de la firma.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321517405312537 en <https://sede.mazarron.es>



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321517405312537 en <https://sede.mazarron.es>